

Acuerdo del Consejo Social de la Universidad Pública de Navarra por el que se aprueba el precio público del Máster Universitario en Enología Innovadora y del Máster Universitario en Agrobiología Ambiental para el curso 2023/2024

Las sucesivas Órdenes Forales del consejero de Universidad, Innovación y Transformación Digital, determinan los precios públicos por la prestación de servicios académicos conducentes a la obtención de títulos oficiales en la Universidad Pública de Navarra.

En su apartado IV.1 establecen que la Universidad Pública de Navarra podrá establecer precios distintos a los previstos en esa Orden Foral para estudiantes que cursen másteres interuniversitarios con universidades españolas o extranjeras.

En el curso 2023/2024 está prevista la impartición de dos Másteres Interuniversitarios con la Universidad del País Vasco (UPV/EHU). Los vicerrectorados competentes en materia de enseñanzas de ambas universidades consideran que resulta más oportuno que todo el alumnado que cursa estos estudios, que además comparten aula en la mayoría de los casos, abone una cantidad igual por crédito matriculado, y por tanto que se establezca un precio intermedio entre el precio establecido por cada una de las universidades.

La propuesta de precios para el curso 2023/2024 es la siguiente: Máster Interuniversitario Enología Innovadora Agrobiología Ambiental

Máster Interuniversitario	1ª matrícula	2ª matrícula	3ª matrícula	4ª matrícula
Enología Innovadora	32 €	73,65 €	73,65 €	73,65 €
Agrobiología Ambiental	32 €	73,65 €	73,65 €	73,65 €

En su virtud, a propuesta de la Vicerrectora de Enseñanzas, con el Informe de la Comisión Económica y Financiera, el Pleno del Consejo Social de la Universidad Pública de Navarra, reunido el día 29 de junio de 2023, ha adoptado el siguiente acuerdo:

**ACUERDO
10/2023**

Primero.- Aprobar el precio público del Máster Universitario en Enología Innovadora y del Máster Universitario en Agrobiología Ambiental para el curso 2023/2024.

Segundo.- Trasladar el presente acuerdo al Gerente, a la Vicerrectora de Enseñanzas, al Vicerrector de Calidad, Economía y Estrategia, al Director del Servicio de Asuntos Económicos y a la Directora de Servicio de Control Interno.

Tercero.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de Navarra.

Cuarto.- Trasladar el presente acuerdo al Rector para su ejecución.

Quinto.- A tenor de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario y en el artículo 144.1 de los Estatutos de la Universidad, el presente acuerdo agota la vía administrativa. Contra el mismo los interesados podrán interponer potestativamente recurso de reposición ante el Consejo Social en el plazo de un mes, o directamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de dicho orden.